UNIVERSIDAD CATOLICA DE SALTA

FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

CONVENIO MARCO PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA

En la ciudad de Salta a los,…. días del mes de …. de 20…., se conviene en celebrar el presente CONVENIO, entre **la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Católica de Salta** denominada la **INSTITUCION, entre el ALUMNO** de dicha institución**,** y el **SITIO**, para dar cumplimiento a lo establecido en la cláusula décima del CONVENIO MARCO de la PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA, con arreglo a los términos, alcances y pautas previstas por el presente reglamento vigente y con sujeción a las siguientes modalidades y condiciones:

INSTITUCION: **Facultad de Arquitectura y Urbanismo** REPRESENTANTE: **Decano Dr. Arq. Pablo Prone** DOMICILIO: **Campo Castañares- Salta** TUTOR :
COMPLETAR
MAIL: COMPLETAR

ALUMNO**:** **COMPLETAR**
D.N.I. : COMPLETAR
DOMICILIO: COMPLETAR
TELEFONO: COMPLETAR
MAIL: COMPLETAR

SITIO: **COMPLETAR**
REPRESENTANTE**: COMPLETAR**
DOMICILIO: **COMPLETAR**
TELEFONO: COMPLETAR
MAIL DE SITIO: COMPLETAR
TUTOR: **COMPLETAR**
TELEFONO: COMPLETAR
MAIL: COMPLETAR

CLAUSULA PRIMERA: La realización de las PPS, tendrá por objeto posibilitar a los estudiantes de la FAU, adquirir durante su vigencia, la experiencia práctica, en sus estudios, como complemento de la formación académica recibida. Este complemento educativo, implicará la aplicación directa de los conocimientos, adquiridos en las distintas áreas curriculares, y el desarrollo de aptitudes necesarias para la gestión profesional.

CLAUSULA SEGUNDA: El presente Convenio, tendrá una duración de 2 años, y será prorrogado automáticamente por un nuevo período, salvo rescisión anticipada, que hiciera cualquiera de las partes, según lo previsto en la Cláusula DECIMOQUINTA.

CLAUSULA TERCERA: Tutorías: las actividades que realice el PRACTICANTE, serán coordinadas y evaluadas por el profesional Representante del Sitio (en adelante RS), designado por el mismo en forma expresa. En su carácter de Tutor, estará a cargo del proyecto individual de cada practicante de la PPS, indicando un cronograma de las tareas a desarrollar y obligaciones del practicante en cada caso debiendo, al finalizar el RS, producir un informe evaluando las actividades realizadas y resultados alcanzados por el pasante. Estos informes tendrán carácter de reservados y se confeccionarán en dos ejemplares, uno para el SITIO, y otro para la FAU, quien lo incluirá en el legajo del practicante.

CLAUSULA CUARTA: La FAU designará asimismo un TUTOR docente para favorecer el cumplimiento del programa educativo acordado para la PPS, siendo el responsable de su seguimiento. La FAU reconocerá nivel académico a las tareas realizadas por el practicante, en el SITIO. LOS TUTORES Y EL ALUMNO presentarán un informe quincenal, indicando, etapas cumplidas del plan de trabajo, descripción de las actividades realizadas, logros obtenidos y dificultades observadas, acompañando los comentarios que crea menester.

CLAUSULA QUINTA: Para acceder a la PPS, los alumnos deberán revestir la condición de INSCRIPTOS en la Institución y ser mayor de 18 años.
La F.A.U. designará a los practicantes teniendo en cuenta sus antecedentes académicos, características, perfiles y el nivel de formación alcanzado, en función de una necesidad especifica de complementación a la formación curricular. El Sitio participará en estos casos en la selección de los aspirantes, en su admisión y aprobación final, definiendo su número en función de las posibilidades.

CLAUSULA SEXTA: La situación de practicantes no generará ningún tipo de relación de dependencia, entre el mismo y el SITIO, ni entre el y la FAU.

CLAUSULA SEPTIMA: Los practicantes realizarán sus actividades en los espacios donde el SITIO lo requiera. Los ámbitos en los que se desarrollen sus experiencias, deberán reunir las condiciones de higiene y seguridad de acuerdo con la Ley 19.587.

CLAUSULA OCTAVA: El plazo de cada práctica será el establecido en cada caso en particular, conforme al reglamento de la P.P.S. vigente, con una actividad semanal no mayor de 5 días, en cuyo transcurso el practicante cumplirá jornadas de hasta 6 horas de labor.

CLAUSULA NOVENA: El SITIO se compromete a realizar los mejores y mayores esfuerzos para cumplir acabadamente con los objetivos de la PPS.

CLAUSULA DECIMA: Con cada practicante se suscribirá un PROTOCOLO en el cual se estipulará: a) La denominación, domicilio y personería de las partes que lo suscriben. b) Las características y condiciones de las actividades que integrarán la práctica. c) Lugar y área del SITIO en la cual se desarrollará la práctica. d) El plazo de la práctica. e) Los objetivos educativos perseguidos. F) el horario que deberá cumplir el practicante y el régimen disciplinario.

CLAUSULA DECIMAPRIMERA: El SITIO no está obligado a entregar al practicante una retribución en dinero en concepto de asignación, si para los gastos y/o erogaciones derivadas del ejercicio de la misma, se conviniera en un monto a otorgar por el SITIO dicha suma se determinará en el convenio individual al que se hace mención en la cláusula precedente, en el carácter de asignación especial.

CLAUSULA DECIMOSEGUNDA: Los practicantes serán notificados del acuerdo que se suscriba con el SITIO. Se comprometen al cumplimiento de los reglamentos o disposiciones internas del SITIO, tales como observar las normas de seguridad, higiene, disciplina, asistencia, puntualidad, etc. que rigen en dicho SITIO. Considerarán a su vez como información confidencial toda la que reciban o llegue a su conocimiento relacionado con actividades, clientes, proveedores, procesos, fórmulas, métodos, etc., a las que tengan acceso sea directa o indirectamente, fuere durante o después de la expiración del presente convenio.

Asimismo se comprometerán a la no realización de actividades políticas o proselitistas de ninguna índole dentro del SITIO. La infracción a lo anteriormente expuesto será considerada falta grave y causa suficiente para la disolución del presente convenio debiendo dar aviso de inmediato a la FAU para dejar inmediatamente sin efecto el acuerdo individual entre el SITIO y el practicante, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar.

CLAUSULA DECIMOTERCERA: Al finalizar las actividades del practicante el SITIO extenderá la certificación correspondiente a la evaluación realizada por el representante del Sitio referido en la cláusula tercera acerca de las actividades desarrolladas durante la práctica, acompañando el informe señalado en la cláusula cuarta.

CLAUSULA DECIMOCUARTA: Asimismo ambas partes acuerdan que por cualquier contingencia derivada del presente se someterán a los tribunales ordinarios de Salta Capital, y constituyen como sus domicilios especiales los consignados para cada uno de ellos.

CLAUSULA DECIMOQUINTA: El presente podrá ser rescindido sin causa por cualquiera de las partes previa notificación fehaciente efectuada con una antelación no menor a de 7 (siete días), no generando a favor de las partes derecho alguno a percibir compensaciones, ni indemnizaciones de ninguna naturaleza.

CLAUSULA DECIMOSEXTA: La FAU tomara a su cargo los seguros de cobertura que cubran al alumno que realiza la práctica a los efectos de que hubiere lugar.

Se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor.

Firma, Aclaración y D.N.I del Sitio Firma, Sello del Decano FAU 3